

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00651-00  
DEMANDANTE: CRA  
DEMANDADO: INGENIERIA SOLIDA

Acreditado el pago de la prima y por ser procedente la anterior solicitud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 590 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Decretar la inscripción de la demanda en el certificado de libertad y tradición de los bienes identificados con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-1194349 y 50S-209315, de propiedad del a entidad demandada. Oficiese en los términos del artículo 591 de la norma en cita, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

**Notifíquese,**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **08 de febrero de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario